

	Pesetas
<i>Palencia</i>	
Catedral.....	15.000.000
Monasterio de Santa Maria la Real, de Aguilar de Campoo.....	25.000.000
<i>Soria</i>	
Catedral de El Burgo de Osma.....	50.000.000
<i>Valladolid</i>	
Monasterio de San Benito.....	80.000.000
Monasterio de Santa Maria del Prado.....	60.000.000
Fachada Universidad.....	10.000.000
<b>Total.....</b>	<b>390.000.000</b>

De igual manera, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, se compromete a prestar a la Consejería de Educación y Cultura la cooperación y apoyo técnico necesarios para la catalogación e inventario del patrimonio histórico y arquitectónico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tercera.-A cada parte firmante corresponderá el encargo de los proyectos de restauración a cuya ejecución se compromete, así como la adjudicación y el control de las obras derivadas de tales proyectos.

Cuarta.-El presente convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las

partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Quinta.-Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión, de la que formarán parte el Director generales de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura y el Director general del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y las otras dos en representación de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar por mutuo acuerdo el pliego de cláusulas que regule el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intercambiar información y apoyo técnico recíproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente convenio.

Sexta.-La efectividad de este convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invertidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCELENTISIMO SEÑOR DON  
JAVIER SOLANA MADARIAGA,  
Ministro de Cultura.

EXCELENTISIMO SEÑOR DON  
JUSTINO BURGOS GONZALEZ,  
Consejero de Educación y Cultura,  
Comunidad Autónoma de Castilla y  
León.

## 20366 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana para la restauración del Patrimonio Artístico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería correspondiente de la Comunidad Valenciana el Convenio de Restauración del Patrimonio Artístico y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su sesión del 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-El Secretario general técnico, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO

En Madrid a 30 de julio de 1985, reunidos el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento, y el excelentísimo señor don Cipriá Ciscar i Casaban, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, en representación de dicha Comunidad Autónoma, según autorización del Pleno del Consejo, de fecha 11 de abril de 1985, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente durante los años 1985 y 1986 para la mejor protección y revalorización del Patrimonio Histórico Artístico situado en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Cultura, cuyo apartado b.1.a4) prevé que la Administración del Estado y las Comunidad Autónoma podrán establecer Convenios para actuar conjuntamente sobre los bienes a que hacen referencia los párrafos a.2) y a.3) en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo. Entre esos determinados bienes se encuentran los integrantes del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico, Paleontológico y Etnológico. Por todo ello, las partes firmantes, en la representación que ostentan,

#### EXPONEN:

Su voluntad coincidente de actuar de forma coordinada en la protección y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico de

carácter monumental valenciano. Entre los bienes inmuebles que componen este Patrimonio se encuentran excepcionales edificios de arquitectura civil y religiosa que, a sus destacados valores históricos, artísticos o estéticos, se une, de forma contradictoria, las condiciones de conservación tan precarias que padecen algunos. Su singularidad, la estima que merecen a todos los ciudadanos y su consideración de signos de identidad histórica justifican el carácter prioritario y general que ha de tener el objetivo de su rehabilitación y restauración. Ello es razón más que suficiente para establecer un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana cuya finalidad es sistematizar y coordinar toda una serie de actuaciones que garanticen, mediante las intervenciones arquitectónicas que sean precisas, la pervivencia, rehabilitación y revalorización de esos Monumentos, de acuerdo con las siguientes

#### Cláusulas

Primera.-La Comunidad Valenciana de acuerdo con su Estatuto de Autonomía y con lo previsto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a dicha Comunidad, se encargará de la conservación y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico de carácter monumental situado en su territorio. A tales efectos restaurará los inmuebles con valor histórico o artístico o a continuación se expresan, invirtiendo en ellos las cantidades que se indican durante los años 1985 y 1986, por un importe total aproximado de 540.823.780 pesetas, con cargo a los fondos de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia del Gobierno de Valencia. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras.

	Pesetas
Xàtiva: Restauración de la Iglesia de San Francisco.....	15.084.771
Morella: Acueducto gótico. Reformado adi.....	1.561.890
Valencia: Restauración Atarazanas.....	6.382.753
Alcoi: Restauración Plaza Mayor y Plaza de España.....	40.533.965
Xàtiva: Restauración del Almudín. Museo Municipal.....	12.360.213
Betera: Rehabilitación Casa-Castillo. Cult.....	35.614.173
Gandia: Restauración Colegiata.....	7.840.307
Xàtiva: Restauración y excavación. Convento Santo Domingo.....	5.260.492
Benavites: Restauración de la Torre.....	10.979.114
Elche: Restauración del Palacio de Altamira.....	7.600.740
Morella: Iglesia de San Francisco.....	5.473.916
Xàtiva: Reparación cubiertas Colegiata.....	6.261.446
Xàtiva: Restauración Hospital Municipal.....	7.693.000
Xàtiva: Restauración Arcos Arabes. Museo Municipal.....	1.072.000
Valencia: Restauración cubiertas girata. Catedral.....	15.000.000
Valencia: Tratamiento piedra Corpus Christy.....	1.395.000

	Pesetas
Cocentaina: Restauración Palacio-Fortaleza	10.500.000
Requena: Restauración Iglesia Santa María	15.000.000
Alicante: Restauración Palacio Gobernador I. Tabaric.	5.000.000
Xátiva: Restauración Murallas de Levante	9.786.000
Coves de Vinroma: Restauración Iglesia Desamparados	9.268.000
Novelda: Restauración Castillo de la Mola	6.000.000
Vilafames: Restauración Iglesia Parroquial	15.200.000
Xátiva: Restauración de murallas Bellveret	9.400.000
Gandia: Rehabilitación hospital de San Marcos (1.ª fase)	12.500.000
San Mateo: Ordenación y ajardinamiento entorno abside Iglesia Arciprestal	6.000.000
Traiguera: Rehabilitación Santuario y Hospedería de Mare de Deu. Font de la Salud	20.000.000
Xátiva: Restauración Iglesia de San Pedro	40.000.000
Sagunto: Restauración Iglesia de Santa María	7.000.000
Biar: Restauración Iglesia de la Asunción	3.000.000
Morella: Restauración Ermita de San Lázaro y Santa Lucía	12.000.000
Benavites: Ordenación entorno Torre y Ayuntamiento	6.000.000
Macastre: Restauración en Torre medieval	6.000.000
Alfahuir: Restauración e instalación de seguridad Monasterio de San Jerónimo. Cotalba	9.000.000
Honorarios de redacción	8.000.000
Liria: Iglesia de la Sangre	7.000.000
Requena: Iglesia de Santa María	20.000.000
Ayora: Iglesia de la Asunción	10.000.000
Callosa de Segura: Iglesia de San Martín	3.000.000
Burriana: Exconvento de La Merced	30.000.000
Orhuel: Palacio Episcopal	18.000.000
Xátiva: Muralla de Llevant	9.400.000
Novelda: Castillo de la Mola	18.156.000
Betera: Torre Bufilla	3.000.000
Xátiva: Bellveret	20.000.000
Gandia: Hospital de San Marcos	12.500.000

Segunda.-Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro Directivo, procederá a restaurar, durante los años 1985 y 1986 los Monumentos Históricos o Artísticos que a continuación se indican, por un total aproximado de 215 millones de pesetas, de acuerdo con la distribución que se expresa. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra.

	Pesetas
Valencia: Atarazanas	160.000.000
Alcoi: Museo Arqueológico	55.000.000

Tercera.-A cada parte firmante corresponderá la contratación de los proyectos a cuya ejecución se compromete, así como la adjudicación de las obras y el control de las intervenciones derivadas de tales proyectos.

Cuarta.-El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para al conclusión de las mismas.

Quinta.-Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión de las que formarán parte los Directores generales competentes en materia de Bellas Artes de ambas Administraciones firmantes, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y otras dos en representación de la Comunidad Valenciana. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar por mutuo acuerdo las normas internas que regulen el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intercambiar información y apoyo técnico recíproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente Convenio.

Sexta.-La efectividad de este Convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado y de la Generalitat Valenciana para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invertidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON  
JAVIER SOLANA MADARIAGA,  
Ministro de Cultura

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON  
CIPRIÀ GISCAR I CASABAN,  
Conseller de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**20367** RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de su Resolución dictada el 27 de junio de 1985, el recurso de reposición interpuesto por la Facultativa Médica doña Rosa Alamo Antúnez contra Resoluciones de fecha 9 de abril de 1985 de la Dirección General de este Instituto.

Con fecha 27 de junio de 1985, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud dictó Resolución en el recurso de reposición interpuesto por la Facultativa Médica doña Rosa Alamo Antúnez contra Resoluciones de esta Dirección General, de fecha 9 de abril de 1985, por las que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Esta Dirección General resuelve:

Estimar y estima el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Alamo Antúnez contra la convocatoria de una plaza de Médico adjunto de Anatomía Patológica en el Hospital Materno-Infantil «Nuestra Señora del Pino» (Las Palmas), y otra de Jefe de Sección de la misma especialidad y Centro sanitario, anunciadas por Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), anulando la convocatoria de dichas plazas.

La presente Resolución, cuya parte dispositiva será hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, deberá ser notificada a las partes interesadas, advirtiéndoles de su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 4 de febrero de 1985 y artículo 11 de la Orden de 5 de febrero de 1985, en relación con el 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Madrid, 8 de julio de 1985.-El Director general, Francesc Raventós Torras.

## ADMINISTRACION LOCAL

**20368** RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto que se menciona.

Aprobado el proyecto de la vía troncal norte-sur, acceso a Ribadeo desde el puente sobre la ría de Ribadeo, interesada por el Ayuntamiento la declaración de urgencia, por acuerdo de 29 de abril próximo pasado, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación del proyecto de referencia, lo cual se autorizó por Decreto de la Consejería de la Presidencia da Junta de Galicia 163/1985, de 17 de junio («Diario Oficial de Galicia» de 9 de agosto siguiente), por el que se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para el indicado proyecto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo ordenado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción del repetido proyecto, que después de estar expuesto como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia del anuncio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondiente a las fincas que se expresan en la adjunta relación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarseles, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento se